RESOLUCIÓN Nro. 452
(OCTUBRE 15 DEL 2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

- Que realizada la convocatoria de mínima cuantía No. MC-028-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA Y ALOJAMIENTO PARA LA FUERZA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO DURANTE LA TEMPORADA DE ALTA AFLUENCIA TURÍSTICA, EVENTOS ESPECIALES, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DEMÁS SITUACIONES EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN; SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LA ESTACION DE POLICIA; SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DESTINADA A LA ATENCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN", se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	RUT
KATHERIN DAHIANA ALVAREZ CARO	1144151950-3

- Que el comité técnico evaluador designado para tal fin, estudio y evaluó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la invitación pública de mínima cuantía No. MC-028-2026.

- Que el comité evaluador mediante acta fechada del trece (13) de octubre de 2026, emitió el informe de evaluación de la propuesta presentada, teniendo en cuenta la invitación pública de mínima cuantía No. MC-028-2026, motivo por el cual, recomendó adjudicar el contrato a KATHERIN DAHIANA ALVAREZ CARO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1144151950 expedida en Cali, Valle del Cauca, por haber cumplido con los requisitos habilitantes y ser la propuesta que cumplió todos los requisitos establecidos en la invitación pública, y siendo las más favorable para el Municipio.

- Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de dicha convocatoria, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 995 del treinta (30) de septiembre de 2026, certificado de disponibilidad presupuestal No. 996 del treinta (30) de septiembre de 2026 y, certificado de disponibilidad presupuestal No. 997 del treinta (30) de septiembre de 2026.

- Que con merito en lo anterior, el Alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudíquese a KATHERIN DAHIANA ALVAREZ CARO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1144151950 expedida en Cali, Valle del Cauca, el contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA Y ALOJAMIENTO PARA LA FUERZA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO DURANTE LA TEMPORADA DE ALTA AFLUENCIA TURÍSTICA, EVENTOS ESPECIALES, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y

DEMÁS SITUACIONES EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN; SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LA ESTACION DE POLICIA; SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DESTINADA A LA ATENCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN", por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($48.744.100), por haber cumplido con los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio.

ARTICULO SEGUNDO. Suscríbase el contrato respectivo dentro de los siguientes cinco (5) días, a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Calima El Darién, Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal

Elaboro: Diego Fernando Franco Calderón - Contratista
Reviso viso de legalidad: José Fernando Morales García-Contratista
Aprobó: Alejando Antonio Cadavid Pinilla – Alcalde Municipal.